



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, en modalidad de vinculación cooperativa, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Sol Candelaria MERCURI CARIGNANO, a la Directora, Dra. Verónica Viviana NICOLAU, y a la Co-Directora de Tesis, Dra. Analía Laura CÁNEPA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el plan de tesis denominado “Desarrollo de una superficie de ingeniería biobasada para la industria del mueble y la construcción: síntesis y escalado” presentado por la Ing. Sol Candelaria MERCURI CARIGNANO (DNI 43.060.254), aspirante a



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Doctora en Ingeniería, mención Materiales en la Facultad Regional Córdoba, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Verónica Viviana NICOLAU (DNI 22.271.374) como Directora, y a la Dra. Analía Laura CÁNEPA (DNI 28.651.830) como Co-Directora de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1249/2025

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.